



C

ESTADO



Mancomunidad de Tentudía
Paseo de Extremadura 196, 1º, 06260 Monesterio. Badajoz. Tf: 924.516 108; fax: 924.516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

DECRETO DE PRESIDENCIA

Visto el Plan de Emergencia por Sequía de la Mancomunidad de Tentudía publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, n.º 21 de fecha 1 de febrero de 2022, así como el nivel actual del Embalse, referencia por la cual se establecen los distintos umbrales.

Considerando, que el citado Plan tiene como objetivo principal analizar y establecer el procedimiento de actuación necesario para gestionar y amortiguar los efectos negativos de una situación de escasez coyuntural y para ello, se realiza la definición y descripción del sistema de abastecimiento de la empresa concesionaria, así como el análisis de la disponibilidad de los recursos y la evolución de la demanda, tanto en situación de normalidad como de escasez coyuntural.

Teniendo en cuenta que el Plan de Emergencia por Sequía se ha elaborado de conformidad con las Directrices contempladas en el Plan Especial de Sequía de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en el que se determinan los distintos escenarios de normalidad, prealerta, alerta y emergencia para la unidad territorial de Tentudía, con los siguientes criterios:

Índice igual a 1: máxima capacidad de almacenamiento del Embalse de Tentudía. 4,7 hm³.

Índice igual a 0,5: umbral de prealerta. 3,95 hm³.

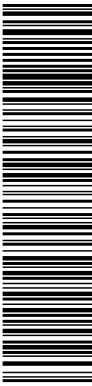
Índice igual a 0,3: umbral de alerta. 3,2 hm³.

Índice igual a 0,15: umbral de emergencia. 1,9 hm³.

Índice igual a 0: volumen mínimo a partir del cual no se pueden atender demandas desde el Embalse de Tentudía. 0,6 hm³.

Considerando que la capacidad del Embalse de Tentudía contiene un volumen actual de 4,33 hm³ según se desprende del Sistema Automático de Información Hidrológica de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, indicador por tanto de que nos hallamos ante el **umbral de normalidad** de acuerdo con los criterios expuestos.

Teniendo en cuenta las Autorización en el marco del Plan Especial de Sequía para la ejecución, puesta en explotación de pozos de emergencia y movilización de recursos hídricos para abastecimiento en el entorno de Tentudía, en la cual se indica en su apartado 6º de forma literal; para el caso de la UTE 19 – Tentudía, con situación real de **EMERGENCIA**, la medida específica a aplicar pasa por proceder a corto plazo a la habilitación de los pozos de emergencia que puedan suministrar el recurso adicional a los municipios dependientes del Embalse.



Mancomunidad de Tentudía
Paseo de Extremadura 196, 1º, 06260 Monesterio. Badajoz. Tf: 924.516 108; fax: 924.516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

Dado que estos recursos, **están autorizados exclusivamente** en el caso de situación de **emergencia** el mismo modo, atendiendo a lo indicado en el punto 10 del Plan de Emergencia por Sequía, no es posible utilizarlos en otro escenario que no sea ese.

En este sentido y en base lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Declarar el pase a la **fase de normalidad** establecida en el Plan.

SEGUNDO. Comunicar la adopción del presente acuerdo a la empresa concesionaria del Agua.

TERCERO. Exponer al general y público conocimiento la adopción del presente acuerdo, mediante los distintos medios telemáticos y comunicarlo a los Ayuntamientos afectados.

En Monesterio, a fecha de firma electrónica

La Presidenta

Ante mí
El Secretario

Fdo. Felicidad Hernández Sánchez

Fdo. José Carlos Pérez Durán